

respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existen disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

2045 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Cortés y Tejedor, Concepción Feliz y López, María Inmaculada Díaz y Corona, María Cristina Jiménez y Ferrer y Mercedes Ferreiro, y Gómez.

Lo que se comunica para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2046 *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, a los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y Policía don Benjamín Sancho Legido.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General en favor de los miembros del Cuerpo de Policía Armada Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y Policía don Benjamín Sancho Legido, muertos en acto de servicio, en el día de hoy, en Basauri (Vizcaya); examinado asimismo el expediente sumario instruido en el esclarecimiento de los méritos contraídos por los citados miembros de la Policía Armada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, y apareciendo justificado que desempeñaron de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Cabo don José Benito Sánchez Sánchez y al Policía don Benjamín Sancho Legido la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dió fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la expresada condecoración.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

2047 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; vistos los acuerdos de las Corporaciones y los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las Corporaciones que se citan, a efectos de adjudicación de plazas a los correspondientes funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Provincia de Alava

Ayuntamiento de Llodio: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Almoradí: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Altea: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Callosa de Segura: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de La Nucia: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Teulada: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Salvaleón: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Talavera la Real: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Calella: Primera categoría. Plazas de Secretario Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Cubellas: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Santa María de Barberá: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Santa Perpetua de Moguda: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Cáceres

Agrupación de Peraleda de la Mata y Valdehuncan: Tercera categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Peñíscola: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Vinaroz: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Manzanares: Primera Categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de El Carpio: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de la Coruña

Ayuntamiento de Fene: Primera categoría. Plazas de Secretario, Interventor y Depositario.

Ayuntamiento de Oroso: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Granada

Ayuntamiento de Dúrcal: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Guadalajara

Ayuntamiento de Molina de Aragón: Segunda categoría. Plaza de Secretario.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento Placencia de las Armas: Segunda Categoría. Plaza de Secretario.

Ayuntamiento de Usúrbil: Segunda categoría. Plaza de Secretario.